

Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 04/ENERO/2023



CAS/CCC/JLS
N° Int. 812/2022

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
28 DIC 2022
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

EXIME REQUISITOS, ACOGE RECLAMACIONES, AMPLÍA SELECCIÓN Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 200 Y 1.519, (V. Y U.), AMBAS DE 2022, QUE APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2022, LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2022 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016./

SANTIAGO, 28 DIC 2022

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1826

VISTO:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de 2022, publicada en Diario Oficial del 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que dispuso el Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022 para la Presentación de Proyectos Habitacionales del citado Programa;
- d) La Resolución Exenta N°1.519, (V. y U.), de 2022, publicada en el Diario Oficial del 14 de noviembre de 2022, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- e) El Oficio N° 2731 de fecha 13 de diciembre de 2022, del Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío (S);
- f) El Oficio N° 1137, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana;
- g) Correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022 del Jefe de la División de Política Habitacional a la Jefa de la División Jurídica, que comunica el resultado de las apelaciones a en contra de la Resolución Exenta N°1.519, (V. y U.), de 2022, respecto de aquellos proyectos rechazados, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, se llamó a concurso en condiciones especiales año 2022 para la presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; con cierre el 1 de agosto de 2022.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto d), se informa los proyectos que resultaron seleccionados y rechazados en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial, referido en el considerando anterior, fijándose la cantidad de recursos y número de cupos de subsidio por región para los proyectos seleccionados; además de comunicar a las Entidades Desarrolladoras que no resultaron electas, para ejercer las acciones que correspondan en el evento de no estar conformes con el resultado de la selección.
- c) Que, a través de la Resolución indicada en el Visto b), se consideró el aumento de recursos para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y para el Sistema Integrado de Subsidios D.S. N°1, (V. y U.), de 2011;

- d) Que, mediante el Oficio N° 2731 de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío (S), se solicita eximir al proyecto "Condominio Parque Radiata", de la comuna de Arauco del requisito contenido en la letra g) del punto 4° del artículo 10° contenido en el DS N° 19 (V. y U.) de 2016 y del requisito que se indica en el resuelvo 4° punto 4.2 de la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de 2022. Funda su solicitud en que la vía de servicio más cercana al proyecto, recorrible por un bien nacional de uso público, está a 400 metros de distancia; y, respecto al segundo, la entidad desarrolladora se encuentra con inscripción en el RENAC vencida, la que será renovada.
- e) Que, mediante el Oficio N° 1137 de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, se solicita eximir del requisito contenido en letra g) del punto 4° del artículo 10° contenido en el DS N° 19 (V. y U.) de 2016, al proyecto "Aires de Melipilla III", de la comuna de Melipilla, fundando su petitorio, en que el lote denominado Aires de Melipilla III, tiene acceso a través de la vía de servicio, Las Industrias Norte, la cual se encuentra ejecutada y se ubica a 483 metros de la vía troncal, Avenida Principal por donde circula transporte público.
- f) Que, en virtud de los fundamentos señalados en los Oficios singularizados en el considerando anterior, se ha estimado pertinente acceder a las exenciones solicitadas, teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos para los cuales se ha solicitado eximir, es de alta relevancia para las regiones señaladas y para el cumplimiento del Plan de Emergencia Habitacional.
- g) Que, mediante correo electrónico enviado por el Jefe de la División de Política Habitacional a la Jefa de la División Jurídica, de fecha 14 de diciembre de 2022, informa aquellos proyectos que apelaron del rechazo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1519 (V. y U.) de 2022, y fueron acogidas por las Comisiones Evaluadoras Regionales de los SERVIU respectivas. Es por ese motivo, que se hace necesario incorporarlas en el acto administrativo antes señalado, con la finalidad de que formen parte de la nómina de proyectos seleccionados.
- h) Los correos electrónicos de fecha 15 y 21 de diciembre del 2022 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Exímase a los proyectos que se singularizan a continuación, de cumplir con las condiciones que para cada uno de ellos se señala, establecidas en el artículo 10° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 y en la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de 2022:

N°	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° VIVIENDAS	NOMBRE ENTIDAD DESARROLLADORA	REQUISITO EXIMIDO
1	BIOBIO	ARAUCO	172228	CONDominio PARQUE RADIATA	288	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VISTA 5 SPA.	<ul style="list-style-type: none"> REQUISITOS DE LOCALIZACIÓN. LETRA G, ESTABLECIDOS EN EL ART.10 PUNTO 4. DEL DS N°19 (V.Y U.), 2016 PRESENTACION DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN RENAC
2	METROPOLITANA	MELIPILLA	172178	AIRES DE MELIPILLA 3	127	INMOBILIARIA PY S.A.	<ul style="list-style-type: none"> REQUISITOS DE LOCALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ART.10 PUNTO 4. DEL DS N°19 (V.Y U.), 2016

2. Acójase la reclamación interpuesta en favor de los 17 proyectos que se singularizan a continuación, los cuales pasan a integrar la nómina de proyectos seleccionados, aprobada por región mediante la Resolución Exenta N° 1.519 (V. y U.) de 2022:

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEGR.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
1	VALPARAÍSO	OTRAS COMUNAS	LOS ANDES	172050	CONDominio SAN RAFAEL	180	25,56	INMOBILIARIA ARMAS LAS CONDES CAPITAL SPA	290	SELECCIONADO
2	VALPARAÍSO	LA LIGUA	LA LIGUA	172295	VISTA AL VALLE	200	25,50	INMOBILIARIA ALTO AUSTRAL SPA.	350	SELECCIONADO
3	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO Y VIÑA DEL MAR, FUERA DE ZONAS DEFINIDAS MEDIANTE RES. N°1414.	VALPARAÍSO	172053	CONDominio MIRADOR DEL LAGO ETAPA 2	300	25,33	CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA (V)	430	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DE VALPARAÍSO						680				
4	MAULE	TALCA	TALCA	172048	VALLES DE TALCA II 67 VIVIENDAS	67	32,84	INMOBILIARIA FERVAL LTDA	430	SELECCIONADO
5	MAULE	LINARES - CURICÓ	LINARES	172299	PARQUE DEL SOL II	136	26,47	CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SPA	385	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DEL MAULE						203				

6	ÑUBLE	CHILLÁN	CHILLÁN	172198	CONDOMINIO CERRO COLORADO	160	25,63	INMOBILIARIA LOS CANALES	370	SELECCIONADO
7	ÑUBLE	CHILLÁN	CHILLÁN	172207	CONDOMINIO RIO VIEJO	200	25,50	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FAI PLAZA ORIENTE IV SPA	420	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DEL ÑUBLE						360				
8	BIOBIO	PROVINCIA DE ARAUCO	ARAUCO	172228	CONDOMINIO PARQUE RADIATA	288	25,00	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VISTA 5 SPA	370	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DEL BIOBÍO						288				
9	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	173332	SENDEROS DE ALERCE 1	232	25,00	INMOBILIARIA SUR CUARENTA Y SEIS SPA	405	SELECCIONADO
10	LOS LAGOS	OTRAS COMUNAS	FRUTILLAR	171970	PORTAL FRUTILLAR	129	25,58	INMOBILIARIA MARTABID LTDA	350	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DE LOS LAGOS						361				
11	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	QUILICURA	172030	CONJUNTO HABITACIONAL LOS MAITENES	157	25,48	INMOBILIARIA LOS SILOS III	290	SELECCIONADO
12	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	RENCÁ	172321	CONDOMINIO DON JOSE MIGUEL I	252	25,00	INMOBILIARIA BRIO 16	340	SELECCIONADO
13	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	RENCÁ	172393	CONDOMINIO DON JOSE MIGUEL II	252	25,00	INMOBILIARIA BRIO 17	340	SELECCIONADO
14	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	SAN BERNARDO	172304	CONDOMINIO PUNTA GRUESA	149	25,50	INMOBILIARIA CENTROS COMERCIALES I SPA	340	SELECCIONADO
15	METROPOLITANA	OTRAS COMUNAS	COLINA	172175	LA ARAUCARIA NORTE II	161	25,47	INMOBILIARIA PY S A	345	SELECCIONADO
16	METROPOLITANA	OTRAS COMUNAS	MELIPILLA	172178	AIRES DE MELIPILLA III	127	25,98	INMOBILIARIA PY S A	275	SELECCIONADO
17	METROPOLITANA	OTRAS COMUNAS	LAMPA	172138	CONJUNTO SAN JOSE 4	192	25,00	INMOBILIARIA SAN JOSÉ CUATRO SPA	250	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN METROPOLITANA						1.290				
TOTAL VIVIENDAS SELECCIONADAS POR APELACIÓN						3.182	26,00			

3. Modifícase en el resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.) de 2022, en el sentido de reemplazar la tabla inserta por la siguiente: "

REGIÓN		DISTRIBUCIÓN CUPOS	TOTAL CUPOS POR REGION	TOTAL UF POR REGIÓN
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	128	128	78.797
TARAPACÁ	IQUIQUE ZONAS	0	350	215.460
	IQUIQUE FUERA DE ZONAS	0		
	OTRAS COMUNAS	350		
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA ZONAS	0	590	363.204
	ANTOFAGASTA FUERA DE ZONAS	590		
	CALAMA	0		
	OTRAS COMUNAS	0		
ATACAMA	COPIAPO	688	688	423.533
	VALLENAR	0		
	OTRAS COMUNAS	0		
COQUIMBO	LA SERENA	663	2.277	1.401.721
	COQUIMBO	1.414		
	OTRAS COMUNAS	200		
VALPARAÍSO	VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR ZONAS DEFINIDAS MEDIANTE RES. EX N°1.414	0	3.713	2.285.723
	VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR FUERA DE ZONAS DEFINIDAS MEDIANTE RES. EX N°1.414, CONCÓN	1.780		
	SAN ANTONIO - QUILPUE	0		
	LA LIGUA	200		
	VILLA ALEMANA	508		
	OTRAS COMUNAS	1.225		
	RANCAGUA	1.356		
O'HIGGINS	SAN FERNANDO - RENGÓ	780	3.086	1.899.742
	OTRAS COMUNAS	950		
	TALCA	821		
MAULE	LINARES - CURICÓ	703	2.410	1.483.596
	OTRAS COMUNAS	886		
	CHILLÁN	360		
ÑUBLE	CHILLÁN VIEJO - SAN CARLOS	228	588	361.973
	OTRAS COMUNAS	0		
	ZONAS CONCEPCIÓN, HUALPEN, TALCAHUANO	0		
BIOBÍO	CONCEPCIÓN, HUALPEN Y TALCAHUANO, TODAS FUERA DE ZONAS	396	2.037	1.253.977
	CHIGUAYANTE, TOME, PENCO	466		
	SAN PEDRO DE LA PAZ - LOS ÁNGELES - CORONEL	679		
	PROVINCIA DE ARAUCO	496		
	OTRAS COMUNAS	0		
	TEMUCO URBANO	1.025		
LA ARAUCANÍA	TEMUCO LABRANZA	0	1.760	1.083.456
	VILLARRICA - ANGOL - PUCÓN	735		
	OTRAS COMUNAS	0		
	VALDIVIA	112		
LOS RÍOS	OTRAS COMUNAS	0	112	68.947
	PUERTO MONTT	913		
LOS LAGOS	OSORNO	670	1.712	1.053.907
	CASTRO - ANCUD	0		
	OTRAS COMUNAS	129		
	COYHAIQUE	0		
AYSÉN	OTRAS COMUNAS	0	0	0
	PUNTA ARENAS	0		
MAGALLANES	OTRAS COMUNAS	0	0	0
	GRAN SANTIAGO ZONAS	158		
METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO FUERA DE ZONAS	5.660	8.753	5.388.347
	OTRAS COMUNAS	2.935		
	TOTAL	28.204		

4. Atendido que producto de las modificaciones anteriores, el número total de viviendas aumenta, sustitúyase en la Resolución Exenta N° 1.519, de Vivienda y Urbanismo, de 2022, en el resuelvo 13., el guarismo "15.403.543", por "17.362.382", que constituye el monto total de UF a imputar con cargo a los recursos autorizados para el año 2022.

5. La nómina definitiva de proyectos seleccionados por región, serán publicadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las apelaciones presentadas por las entidades desarrolladoras, cuyos proyectos no formen parte de dichas nóminas, se entenderán por no acogidas.

6. De acuerdo al artículo 14° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, el SERVIU tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, para suscribir un convenio con las Entidades Desarrolladoras, el que regulará el desarrollo de los proyectos seleccionados en el resuelvo 2. de la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SR. MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DIJUR
- SIAC MINVU
- DPH
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES